

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE SONIDO DE SALA PARA EL TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL “ADOLFO MARSILLACH” DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

### **1.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO**

Se requiere la adquisición de un sistema de sonido profesional adecuado para el Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach” que cumpla con los requisitos de sonoridad, ecualización, control monitorizado, etc. y que en términos generales den un servicio de sonido óptimo a un teatro profesional. El material concreto objeto del suministro se especifica en el Anexo I.

### **2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

2.1.-. La empresa se compromete a la entrega de la totalidad de los elementos que componen el equipo de sonido en un periodo de treinta días naturales desde el día siguiente a la firma del contrato.

2.2.-. Igualmente se compromete a impartir la formación necesaria al personal técnico del Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach” para la puesta en funcionamiento y uso del equipo de sonido, con especificación de cada uno de sus elementos.

2.3.-. Determinar un plazo de garantía del equipo de al menos cinco años. Siendo un teatro profesional y con una programación estable, en caso de que en este periodo de garantía el equipo sufriera algún tipo de avería que suponga la inutilización total o parcial del mismo, la empresa adjudicataria se compromete a sustituir de forma inmediata el elemento averiado o elementos averiados o si fuese necesario la totalidad del equipo para evitar cualquier tipo de interrupción en la programación.

2.4.- Asesorar de las cuestiones técnicas que se puedan solicitar desde el Ayuntamiento con respeto al equipo.

2.5.- Cumplir con las mejoras a las que se hayan comprometido en su oferta.

### **3- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento se obliga a:

3.1.- Poner a disposición de la empresa adjudicataria las condiciones de acceso y disponibilidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

3.2.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

3.3.-Cumplir con las recomendaciones de funcionamiento y uso del equipo de sonido.

3.4 - Efectuar los pagos conforme a las indicaciones dadas desde la Intervención Municipal.

#### **4- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO**

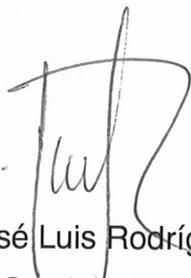
El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ostentará en todo caso las potestades siguientes:

4.1.- Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público.

4.2.- Imponer al adjudicatario una sanción de 180€ por cada día de demora en la entrega del equipo.

4.3.- Realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento del material adquirido. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio, se considerarán como falta muy grave.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de diciembre del 2017



Fdo. José Luis Rodríguez  
Jefe de Servicio de Cultura